



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: jueves, 19 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

1581

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	159140,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	58130,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	81340,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19420,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	24000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1000,00 €
TOTAL:	184140,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	147140,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	55900,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	37820,00 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	33090,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8830,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	37000,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	37000,00 €
TOTAL:	184140,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A	1	30

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	N.º plazas
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Viñuelas a 16 de mayo de 2022.Fdo. El Alcalde-Prsidente, Arsenio Pérez Ortega